

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 797_ /

CASTRO, 10 de agosto de 2016

VISTOS:

El Oficio N°797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ord. N°111 del 10.12.2015, del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016; la Ley N°19.886 de Compras Públicas y el Decreto N° 1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

PAGUESE mensualmente a contar del mes de Julio del presente año, y mientras dure el contrato de prestación de servicios, un bono de movilización de carácter indemnizatorio, al equipo técnico asociado a las unidades operativas del Programa de Desarrollo Local que a continuación se indica:

Juan Carcamo Ojeda, Coordinador del PRODESAL, un bono de movilización de \$120.000, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria N° 1140542001002 de la I. Municipalidad de Castro.

Rocky Muñoz Muñoz, Profesional del PRODESAL, un bono de movilización de \$ 143.603, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria N° 1140542001002 de la I. Municipalidad de Castro.

Nancy Sarabia Mondaca, Profesional del PRODESAL, un bono de movilización de \$143.603, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria N° 1140542001002 de la I. Municipalidad de Castro.

Carlos Mansilla Cardenas, Técnico PRODESAL, un bono de movilización de \$153.603, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria N° 1140542001002 de la I. Municipalidad de Castro.

Cristian Avendaño Borquez, Técnico PRODESAL, un bono de movilización de \$157.206, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria N° 1140542001002 de la I. Municipalidad de Castro.

Guillermo Nicolás Oyarzun Cárdenas, Profesional PRODESAL, un bono de movilización de \$190.001, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria N° 1140542001002 de la I. Municipalidad de Castro.

El bono de movilización otorgado, se deberá rendir usando como respaldo el decreto alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración jurada simple, realizada por cada uno de los beneficiados, dando cuenta de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por INDAP, según formato provisto por dicha Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION:
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Adquisiciones
- DEDEC
- Archivo "13".

